



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

DISPÓNGASE TÉRMINO AL CONTRATO DE COMODATO DE BIPEDESTADOR, SUSCRITO CON FECHA 05 DE FEBRERO DE 2019, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DON LUIS ONOFRE DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, APROBADO POR DECRETO EXENTO N°872 DEL 08 DE FEBRERO 2019.

DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- f) Decreto Afecto N°01 de fecha 02 de enero de 2020, que nombra en el cargo de Administradora Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral a contar del 01 de enero de 2020, a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, Directivo, Grado 6°E.M.S.
- g) Decreto Exento N°2.591 de fecha 06 de julio de 2021 y su modificación en Decreto Exento N°3.360 de fecha 31.08.2021, estableciendo el primero, el orden de subrogancia de la Alcaldesa Titular, en ausencia formalizada, impedimento y/o inhabilidad de esta, nombrando en esta oportunidad como Alcaldesa (S) de la comuna de Parral, a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, Administradora Municipal, Grado 6°E.M.S.
- h) Convenio y Protocolo de Colaboración de fecha 15 de diciembre de 2015, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL y FUNDACIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FEDES).
- i) Decreto Exento N°566 de fecha 28 de enero de 2019, mediante el cual se incorpora físicamente con el N°5983 al registro de Inventario Administrativo del servicio que manejaba en esa época el Departamento de Adquisiciones (hoy Dirección de Adquisiciones).
- j) Carta de Solicitud N°693 de fecha 24 de enero de 2019, emitida por doña Marianela Eugenia González Rivas, mediante la cual requiere un Bipedestador para su hijo Luis Javier Domínguez González.
- k) Contrato de Comodato de fecha 05 de febrero de 2019, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **LUIS DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**.
- l) Decreto Exento N°872 de fecha 08 de febrero de 2019, que aprueba contrato de comodato antes indicado.
- m) Documento enviado al Director de Salud Don Darwin Maureira Tapia, por don Luis Onofre Domínguez Rodríguez, a través de la cual manifiesta su voluntad de restituir a la Municipalidad el Bipedestador, entregado mediante contrato de comodato.
- n) Correo Electrónico de fecha 01 de agosto de 2022, enviado por doña Daniela Jiménez Suazo, Jefa de Acompañamiento Social de la “Casa de las Discapacidad e Inclusión” de la comuna de Parral, en donde se encuentra actualmente el aparato ortopédico, quién, además informa que recepcionaron una solicitud de una familia de nuestra comuna, que requiere con urgencia de este Bipedestador.

CONSIDERANDOS:

- 1. Que, con fecha 24 de enero de 2019, ingresa Carta de Solicitud N°693, emitida por doña Marianela Eugenia González Rivas, mediante la cual requiere un Bipedestador para su hijo Luis Javier Domínguez González, con la finalidad de comenzar con parte de la rehabilitación.
- 2. Que, con fecha 05 de febrero de 2019 a través de un Contrato de Comodato suscrito



entre la Municipalidad de Parral y don Luis Domínguez Rodríguez se hace entrega a título gratuito y por tiempo indefinido del Bipedestador anteriormente indicado.

3. Que, con fecha 29 de junio de 2022, mediante documento enviado al Director del Departamento de Salud de la comuna, don Darwin Maureira Tapia, don Luis Onofre Domínguez Rodríguez, le manifiesta su voluntad de restituir a la Municipalidad de Parral, el Bipedestador entregado mediante contrato de comodato de fecha 05 de febrero de 2019 y aprobado por Decreto Exento N° 872 del 08 de febrero de 2019.
4. Que, en virtud de la Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades Art.36 inciso 2° señala *que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efectos, sin derecho a indemnización*. Por lo que en el caso planteado existiendo interés municipal en ello y atendida la manifestación de voluntad del comodatario en la devolución del Bipedestador, es que se debe poner término al contrato de comodato, como se dirá.

DECRETO:

- I. **PÓNGASE TÉRMINO**, a contar de la fecha de este decreto al Contrato de Comodato suscrito con fecha 05 de febrero de 2019 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y don **LUIS ONOFRE DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, Cedula de Identidad N°6.236.038-0. Entendiéndose por restituido el BIPEDESTADOR que dio origen a este contrato.
- II. **NOTÍFIQUESE**, el término de este contrato de comodato al comodatario enviando copia de este acto administrativo al correo electrónico luisdominguez53@yahoo.es, por la Oficina de Partes de este Municipio con copia al correo electrónico juridico@parral.cl
- III. **DISPÓNGASE**, por la “Casa de las Discapacidad e Inclusión” de este Municipio, del BIPEDESTADOR, a quién resulte útil o necesario, atendido el análisis que ahí se verifique. Debiéndose para ello celebrar un nuevo comodato.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

S.P.B.R.
DISTRIBUCIÓN:

COPIAS EN PAPEL:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

COPIAS EN DIGITAL:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
2. Dirección Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
3. DIDECO, Ilustre Municipalidad de Parral (maria.jorquera@parral.cl)
4. Casa de la Discapacidad e Inclusión, Municipalidad de Parral (daniela.jimenez@parral.cl)
5. Comodatario: Sr. LUIS ONOFRE DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ (luisdominguez53@yahoo.es)



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

Administrativo Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Sara Barriga Rivas	Pablo Muñoz Henríquez